

DECRETO Nº 318/2015.- Advertido error por parte de Secretaría en el pliego de cláusulas administrativas que debe regir la contratación del servicio de "organización del evento del Papa Luna 2015" en el cuadro de puntuaciones del criterio objetivo de la cláusula 7ª, el mismo debe quedar del siguiente modo:

Precio ofertado, IVA incluido	Puntuación
46.281€	0
45.081€	20
44.081€	40
43.281€	60

Dado que se trata de un error de hecho ya que la máxima puntuación del apartado debe alcanzar los 60 puntos y no los 30 como indicaba anteriormente el pliego, es por ello que, en base al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la anterior rectificación en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas que debe regir la contratación del servicio de "organización del evento del Papa Luna 2015", en el sentido de rectificar la tabla del criterio objetivo.

SEGUNDO: Publicar el presente Decreto en el perfil del contratante.

Peñíscola, 11 de mayo de 2015.
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Andrés Martínez Castellá